



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

**ORUSCO DE TAJUÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento, de 15 de enero de 2014, sobre la modificación de las ordenanzas que a continuación se relacionan y se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de espacio público**

Art. 6. Punto 2: la tarifa por instalación de quioscos será de 240 euros/mes, hasta 15 metros cuadrados. Por cada metro cuadrado de más, se incrementará en 16 euros al mes.

La tarifa por la instalación de puestos en el mercadillo municipal de los sábados por la mañana será de 0,50 euros metro lineal/día, para el caso de aquellos obligados que no se acojan al sistema de reserva mensual de puesto. Para aquellos que reserven el espacio de su puesto mensualmente la cuota será de 1 euro metro lineal/mes.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid

En Orusco, a 8 de abril de 2014.—El alcalde, Esteban Heras Ruiz.

(03/11.866/14)

